

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Luis Fernando Gómez Mora
DEMANDADOS	BCSC S.A.
RADICADO	05001 31 03 015 2012 – 00953 00
DECISIÓN	Cúmplase lo del superior-Liquida y aprueba Costas

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo dispuesto por la **Honorable Corte Suprema de Justicia** en su providencia de fecha noviembre 22 de 2021, se procede a liquidar las costas causadas en favor de la parte demandada, dentro del trámite del recurso de Casación que no prosperó.

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Fijadas por la Corte Suprema de Justicia	Providencia de fecha donde no Casó la sentencia del H.T.S.		\$6.000.000.00
TOTAL			\$6.000.000.00

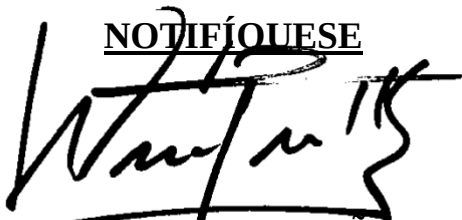
Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

Daniela Arias Zapata
Secretaria

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 27 de abril de 2017, proferida por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Segunda de Decisión Civil**, mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Descongestión de Medellín**, el 17 de noviembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 037 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 8 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0285fe5734f0f0897e74e3bdf2b58a127a5baa43bbab66c400dd6d7f25bef7fa
Documento generado en 07/03/2022 04:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>